

Memoria y razon de lo que deve el dho X^{to} Lario bravo
Sumo. un Cordoban fapitado unseuales
Mas un pedaso de uela seis tiras areal y quartillo son tria
Mas beyn peson en plaza
esto hasta do alas once dela no che desando las puertas
habetas al anpaso de Dios
Mas dos marzillos y una tijera grande Mas un poncho
de cor de llaze Mas un cordoban delustre q. yn porta dies
Mas un poncho listado usada esto no bo. haecho en el pui
mex biase haora dentro lo que deve primero Ep. y fue
despues bolvio ledi dose r. mas ledi quatro r. Mas un rae
al esto es la comida y la terna de balde esto dentro en cuenta
por que es un bre muy maligno que no tiene conciencia
por cuenta del cali sian per dido las bet rias de Casa y to
dos de Casa estan en con rancia y me pagan todos los
gas tos y costos haora pue baxos no los ha echo de un
pobre oficial llamado Martin Vellido como con pasesera
luego en el dia

77-254.

SF-CSC

LEGI: 1

Doc: 18

Fol: 4



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO, Y SESENTA Y NVEVE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

8

Admuese se
vivare y come
rere y fho
fravigare. y
Resuelto se
hallaron pre
so Nario Bra
bo se veenan
que portul

Camuel Galindo como m...
mequella d...
me ha hecho d...
juracion que enden...
penas que fueren...
entro el hecho...
Nario Brabo se...
de Capaxina, y...
S... en ella, pero...
perjuicio de los...
grato, tan lepos...
ho todo el que...
endose de la...
que tambien...
rose los teinte...
londro endha...
ricado prolixos...
ciudad como...
comprohante...
dada en la p...
el dudo dho...
Asido y d...
didio se d...
en la p...
indicado Nario...
tal que tomada...
al Dios nuestro...
por alanduz...

Camuel Galindo

En la ciudad de los Reyes del Peru en nuebe de
O. C. mil Sec. ochenta y tres años la parte que
rellante para las Informaciones que tiene ofacienda
y le esta mandada dar por el dicho de enper
te presento por test. a Matanacio Soto que vive
en el dicho y con el Juano el que lo presenta en
lo el pte. Erro le recibí juramentos que lo hizo
don D. Jof. Nuñez Señor y una Señal de Cruz seg.
dio vno del qual Oficio decir verdad en lo que
supiere y se le preguntare y cuando al señor
el Excmo. Aguirre Dijo que es cierto que
la noche de la Luna sea de que corre como ahora y la
onse de ella en circunstancias de estar ya durmiendo
el que lo presenta y varios hombres q. era noche se que
daron en el Juano advirtio el que declara que Va
rio Diablo se le bato una parte donde estaba caba
do y estuvo andando en toda la pieza tanto que no
pudo en el q. declara y aunq. le hablo el q. era, no le
respondio, y abrio la puerta y se salio para fue
ra. Fue luego que amanecio el dia echo menor el
que lo presenta dicho Vario, y habiendo requiera
do sus cosas Dijo que le faltaba un cordovan una tira
de buela y mantillo, pero q. no hizo menzion de los
veinte p. que menciona en dicho su Excmo, pero
si, le oio decir q. tambien le habian robado otras
plata, y esto despues de q. el indicado Vario estaba preso
y que era la verdad su cargo el juram. fho enq.
se afirma y ratifico que no detocan las Ley. de la
Ley que es de edad de sing. y quatro años y la
firmo en que doctee

Matanacio Soto

Jof. Matanacio Sandoval

Tu quarta título

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETS-
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO
Y SETENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Incomentari la parte su abianca por cinco por
tercio a Pedro Valder que vive en el quanto
dique le presenta que era en el Ucho vejn.
Yo el Escribano recibí juram^{to} que lo hizo por
Dios nuestro Señor y una señal recurre seg.
Dño bascul qual oficio de un verdad en 209.
supiere y se le preguntare y rendido al tenor
del escrito de su abianca Digo que la noche del
dia lunes estaba el declaran^{te} bien ebrio por lo
que no pudo atender la hora q. se ausento de
aquel quanto Navio Diabo, pero q. al otro dia
expreso el que le presenta que se abian cobado
vn cordovan tapetado vn pedazo de uela y un mar-
tillo, y yo hizo memoria de los veinte p. q. relaciona
en su escrito en aquel tenor, harra despues que
para algunas horas q. le diro alq. declara que tam-
bien le hevia sacado de la fatigueras dho^s veinte p. q.
esta es la verdad, (y añade q. alq. le presenta no le
vio tubiere tales veinte p.) sacargo el juramento
q. he en que se afirma y ratifico que no le tocara
dar Sen. de la ley que es verdad en su abianca y se
y años y no firmo por no saber de que doctee

Ante mi

José Mariano Sureda

Incomentari presento por tercio su parte

Un quartillo.



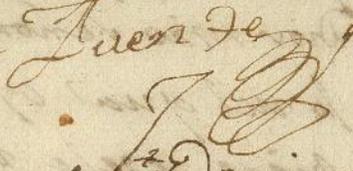
DELLO QUARTO, UN QUARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

Querrellante por cargo a Enrique de la Fuente
 un Oficio Francés que vive en la Casa de Uroa de
 no junto al Lumbo del Sol. quien por
~~el Sr. Escribano de Cámara~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~hizo~~ ~~por~~
 Dios nro Señor y una Señal de Cruz según dio ra
 lo del qual Oficio de un verdad en lo que se
 púese y se le preguntase y siendo examinado
 algenor del Excmo. Sr. D. Juan de Puzella Dixo: Que
 con oca. ~~de~~ ~~los~~ ~~Paísanos~~ con el que le presentada
 tienen íntima amistad, y con esta confianza
 se queda en su quarto las noches que le parece
 como lo experimenta la noche del día de un
 Coque, y estando ya todos dormidos se levanta
 y va a la parte donde estaba echado, y
 se para el declarante que sacaba cordones y ha
 cia algun ruido, y como este era oficial del q.
 le presentada no se le previno sospecha alguna
 no obstante haverse salido del quarto de donde
 la Puerta abierta. Que por la mañana luego
 que el q. le presentada eho menoj al indicado ha
 xio buco sus cosas y expusero que se le havia
 llevado un Condozan tapado en pedras vedue
 las un martillo y veinte p. en Plata que tenia
 en la faliguera de los Calsones, pero que el de
 clarante no puede asegurar en conciencia
 si el que le presentada tendria dros veinte p.

Contra esta su mania
Comparar con las
Partes en el dia
Para dar Provi
dencia segun su
merito

pero si le consta que dho Nario se ha
hecho otros suatos por una causa an
creado en pleyto, y en todo tiempo lo
ha tenido el que le presenta am lado.
Y que era en la verdad lo campo que
juramos no en que se afirmo y rati
ficio siendo le leida era su Declaray.
que no le tocan las Pen. ni la ley que
es uedad de quarenta años y con
firmo en quada y ~~lee~~ ^{do. no. o. el pre} ^{omm. = dec.}

En que de la Fuerza de  Arce
Juan de Arce
Juan de Arce

En la Ciudad de los Reyes del Peru en dia de octubre
de mil setecientos ochenta y tres años el Senor Don
Pablo Pabon de Arce ^{de} Coronel del Regimiento
de Cavalleria de la Provincia de Tullio Comend. y ten
ticia mayor del Pueblo de S. Tiago del Cercado
y su Jurisdiccion p. su Magestad, haviendo visto esta
su mania mando que Comparar con las Partes en el dia
para dar Provi dencia segun su Merito asi lo Pro
veyo y firmo Comparar con el D. D. Antonio Guzman
Arce en este lugar

